



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 0028 2016- GORE-ICA/GGR

Ica, **07 ABR. 2016**

Visto, la Nota Nº 152-2016-GORE-ICA-GRDE/DRA de fecha 14 de marzo de 2016 mediante la cual el Director de la Dirección Regional Agraria Ica eleva propuesta de designación al cargo de Director de la Oficina de Planificación Agraria de su representada;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9º de la mencionada Ley Nº 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

Que, el Consejo Regional de Ica, mediante Ordenanza Regional Nº 003-2015-GORE-ICA, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional Nº 003-2015-GORE-ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015;

Que, el numeral 3 del artículo 29º del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0109-2015-GORE-ICA/ORA de fecha 24 de julio de 2015, se resuelve designar con efectividad a la fecha de notificación de la citada resolución al señor Juan Felipe Jayo Ramos en el cargo de Director de la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional Agraria, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones y otros conceptos que por ley le corresponde ;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0481-2015-GORE-ICA/GR de fecha 29 de diciembre del año 2015 el Gobernador Regional delega funciones en materia de Recursos Humanos,





Gobierno Regional



disponiendo en el artículo 2º numerales 2.1.3 y 2.1.4 que el Gerente General Regional se encuentra facultado para suscribir las resoluciones de Designación en los cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y los Directores Regionales, así como suscribir las resoluciones de término de servicios, excepto cuando se trate del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y los Directores Regionales;

Que, en mérito al documento del visto y al anterior considerando, este despacho ha visto necesario emitir el acto de administración mediante el cual se resuelve dar por concluida la designación del Ing. Juan Felipe Jayo Ramos en el cargo de Director de la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional Agraria Ica y designar a su reemplazo que permita la continuación de las acciones administrativas conforme a Ley;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida, con eficacia al 01 de abril del año en curso la designación del Ing. Juan Felipe Jayo Ramos en el cargo de Director de la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional Agraria, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad.

Artículo 2º.- Designar, con eficacia al 01 de abril del año en curso al Ing. Jorge Raúl Buleje Casavilca en el cargo de Director de la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional Agraria, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones y otros conceptos que por ley le corresponde.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a los interesados, a la Dirección Regional Agraria Ica, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ABOG. CARLOS RAMOS BARRERA
GERENTE GENERAL REGIONAL

